



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1220

ANGOL,

20 JUN. 2018

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 06 de abril de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno regional de la Araucanía, para la ejecución del proyecto “Reposición Acceso y Ampliación de Techumbre Vega Municipal, Comuna de Angol, código BIP N° 40001215-0, por un monto de M\$ 15.485.

B) La Resolución Exenta N° 737, de fecha 06 de abril de 2018, emanada del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local 2018, FRIL, para la ejecución de la “Reposición Acceso y Ampliación de Techumbre Vega Municipal, Acomuna de Angol”.

C) El Decreto Exento N° 799, del 18 de abril de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fondos FRIL 2018, para la materialización del proyecto “Reposición Acceso y Ampliación de Techumbre Vega Municipal, Acomuna de Angol”.

D) El Decreto Exento N° 883 del 02/05/2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la propuesta pública “REPOSICION ACCESO Y AMPLIACION DE TECHUMBRE VEGA MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”, Código BIP 40001215-0.

E) El Decreto Exento N° 1079, de fecha 28 de mayo que declara inadmisible propuesta publica ID=2743-7-LE18, y se solicita a efectuar un nuevo llamado a licitación pública.

F) El nuevo proceso a Licitación pública ID=2743-13-LE18, “REPOSICION ACCESO Y AMPLIACION DE TECHUMBRE VEGA MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”

G) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Acéptese la oferta presentada por el empresa Construcciones Olguin Limitada, Rut. 76.853.705-4, para la ejecución de la propuesta pública “REPOSICION ACCESO Y AMPLIACION DE TECHUMBRE VEGA MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-13-LE18, por un monto de \$ 15.410.152 (Quince millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y dos pesos).

2. Las empresas deberán constituir una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública “REPOSICION ACCESO Y AMPLIACION DE TECHUMBRE VEGA MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-13-LE18, a un funcionario asignado por el Dirección de Obras Municipal.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos de Regional de Iniciativa Local, FRIL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/MHA/imv.  
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- DOM
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes